

CONSTANCIA SECRETARIAL

Señor Juez: Informo a Usted que el término para subsanar la demanda se encuentra concluido, sin que la parte interesada hiciera lo propio. Lo Paso a su Despacho para que se digne PROVEER

Santa Bárbara (Ant.) 15 de diciembre de 2021


Ricardo Quintana Pérez
Secretario



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SANTA BARBARA (ANTIOQUIA)**

Santa Bárbara, Ant, Quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Filiación
Demandante	Juan Esteban Ramírez Agudelo
Demandada	Blanca Nelly Castañeda Londoño y otros, y herederos indeterminados de Juan Diego Castañeda Vélez
Radicado	05 679 31 84 001 2021 00117 00
Providencia	Interlocutorio No. 128
Decisión	Rechaza demanda por falta de requisitos

En atención a la constancia secretarial que antecede, por no haber subsanado los requisitos de que adolecía la presente demanda, y que fueran exigidos por auto del dieciocho (18) de noviembre del corriente año, y notificados por estados No. 066, SE HABRÁ DE RECHAZAR la misma, de conformidad con el inciso 4º del artículo 90 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de FILIACIÓN, promovida por JUAN ESTEBAN RAMÍREZ AGUDELO, frente a BLANCA NELLY CASTAÑEDA LONDOÑO Y OTROS, Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE JUAN DIEGO

CASTAÑEDA VÉLEZ, por no haber dado satisfacción a los requisitos exigidos en auto del dieciocho (18) de noviembre del corriente año.

SEGUNDO: Archívese el expediente, previa desanotación en los libros radicadores que se llevan en el Despacho.

NOTIFIQUESE


LIBARDO DE JESÚS ACEVEDO OSORIO
JUEZ



Firmado Por:

Libardo De Jesus Acevedo Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 088e0b7ed2949e149adbabe32e19d9560e1730dfecfc60935e1ad689c0df02e7
Documento generado en 15/12/2021 11:08:27 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>